

Proyecto de Misión Compartida

2019



**Colegios y Escuelas Hogar
Hijas de Cristo Rey**

**EQUIPO DE TITULARIDAD
ESPAÑA**

ÍNDICE

PROYECTO MISIÓN COMPARTIDA PARA COLEGIOS Y ESCUELAS HOGAR5

1.	JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	5
2.	FINALIDAD DEL PROYECTO.....	6
3.	CENTROS ADHERIDOS A ESTE PROYECTO	6
4.	EVALUACIÓN DEL PROYECTO	7
A.	COORDINACION INSTITUCIONAL DE LA MISIÓN COMPARTIDA	8
1.	RESPONSABLE DEL PROYECTO.....	8
2.	FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE MISIÓN COMPARTIDA	9
B.	EL EQUIPO DE TITULARIDAD DE ESPAÑA	11
1.	DEFINICIÓN	11
2.	COMPOSICIÓN:	12
3.	FUNCIONES GENERALES DEL EQUIPO DE TITULARIDAD:	12
4.	ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE TITULARIDAD	16
4.1.	ÁMBITO DEL COORDINADOR DEL EQUIPO DE TITULARIDAD	17
4.2.	ÁMBITO PASTORAL.....	18
4.3.	ÁMBITO PEDAGÓGICO.....	19
4.4.	ÁMBITO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO.....	19
4.5.	ÁMBITO ADMINISTRATIVO	20
4.6.	ÁMBITO JURÍDICO	21
5.	NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN:	22
6.	APODERAMIENTO	23
7.	ORGANIZACIÓN.....	23
7.1.	REUNIONES	23
7.2.	VISITA A LOS CENTROS:	24
7.3.	SEDE.....	25
8.	RÉGIMEN ECONÓMICO	25
C.	EL EQUIPO DIRECTIVO COORDINADOR.....	27
1.	DEFINICIÓN	27
2.	COMPOSICIÓN	27

3.	FUNCIONES	28
4.	FUNCIONES DEL DIRECTOR-COORDINADOR:.....	33
5.	NOMBRAMIENTO Y CESE.....	35

PROYECTO MISIÓN COMPARTIDA PARA COLEGIOS Y ESCUELAS HOGAR

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

*“Poned a Cristo en el entendimiento y en el corazón del niño por medio de la educación religiosa y le haréis el supremo bien a él, a su familia y a la sociedad”
E.B. enero, 1915,pág.11*

El Instituto, desde su fundación en 1876, inicia y sostiene progresivamente todos los Centros, desde la fuerza carismática y la intuición pedagógica de nuestro Fundador, D. José Gras y Granollers, con un objetivo común a todos ellos: *Educar en la verdad y en el bien, para hacer reinar a Cristo en el corazón de cada hombre o mujer, de la familia y de la sociedad.*

Queremos garantizar y dinamizar en la diversidad de nuestros Centros con realidades sociales y culturales distintas, la acción evangelizadora que debe tener la educación, por voluntad expresa de nuestro Fundador: ***“La Educación que esclarece el entendimiento, a la vez que vigoriza y hermosea el corazón, es evidentemente la Educación de las Educaciones”***. (EB. mayo 1906, pág. 13-14)


Se hace necesario hoy llevar a cabo este Proyecto desde un trabajo en Misión Compartida en fidelidad al Carisma del Venerable José Gras y a la Misión recibida para que nuestras Obras Educativas y Apostólicas continúen siendo espacios formativos al servicio de la educación cristiana. Nuestros Centros están presentes en Albania, Argentina, Colombia, Ecuador, España, Italia, Perú, Senegal y Venezuela.

2. FINALIDAD DEL PROYECTO

Responder al Desafío Capítular de: ***“Dar continuidad a la opción Institucional de trabajar en Misión Compartida desde un Proyecto y favorecer la estructura que siga fortaleciendo esta opción”***, desde los diferentes Equipos de Misión Compartida impulsando en ellos las líneas y directrices carismáticas, pedagógicas, pastorales y metodológicas marcadas por el Gobierno General y promoviendo la colaboración entre todos los Colegios y Escuelas Hogar, así como las actividades formativas y apostólicas relacionadas con la Misión Compartida, a nivel Institucional.


3. CENTROS ADHERIDOS A ESTE PROYECTO

Los diferentes Centros Educativos que forman parte de este Proyecto son:

 **En Argentina:** Juan B. Justo (Buenos Aires), Garín (Buenos Aires), Ciudad Perico (Jujuy) y Villa Constitución.

 **En España**

- **Colegios:** Alcalá la Real (Jaén), Benifaió (Valencia), El Carballo (La Coruña), Ferrol (La Coruña), Granada, Jaén, Las Rozas (Madrid), Santa Úrsula (Madrid), Sevilla, Talarrubias (Badajoz) y Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- **Escuela-Hogar:** Albuñol (Granada), Alcalá la Real (Jaén), Huétor-Tájar (Granada) y Villanueva del Arzobispo (Jaén).

 **En Perú:** Colasay (Jaén), Jaén y Pueblo Libre (Lima).

 **En Senegal:** Dakar, Mbour y Kaffrine.

 **En Albania:** Girokaster.

 **En Colombia:** Bogotá.

 **En Ecuador:** El Carmen.

 **En Italia:** San Pablo (Roma).

 **En Venezuela:** Maracay.

La animación y el seguimiento del Proyecto se hará desde los diferentes Equipos de Misión Compartida.

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Los diferentes Equipos de Misión Compartida¹ elaborarán sus propias pautas de evaluación y enviarán una copia de los resultados de la evaluación, al menos cada tres años, a la Consejera General de Apostolado responsable de la Misión Compartida.

¹ Equipo de Titularidad de España, EIEP de Argentina, EIEP de Perú y los EIEP locales de Albania, Colombia, Italia, Ecuador, Senegal y Venezuela.

B. COORDINACION INSTITUCIONAL DE LA MISIÓN COMPARTIDA

El Instituto quiere seguir caminando en Misión Compartida, y mantener la oferta educativa evangelizadora de nuestros Centros para garantizar el presente y el futuro de nuestras Obras Apostólicas con significatividad evangélica e identidad carismática.

El XXII Capítulo General apuesta por trabajar desde un Proyecto que garantice el continuar desarrollando la misión educativa evangelizadora desde nuestra identidad carismática aun cuando disminuya la presencia de las Hijas de Cristo Rey en la Obras.

Asumir, implicarse y comprometerse en esta nueva dinámica, exige, de cada Hija de Cristo Rey y de todos los miembros de la Comunidad Educativa una actitud de fe, esperanza, disponibilidad y celo apostólico, para poder ir haciendo realidad la misión que se nos ha confiado, según la fuerza del Carisma de José Gras, que se concreta en los principios básicos de nuestro Carácter Propio.

1. RESPONSABLE DEL PROYECTO

La Consejera General de Apostolado, responsable de la Misión Compartida, anima y coordina este Proyecto.

2. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE MISIÓN COMPARTIDA

LA CONSEJERA GENERAL DE APOSTOLADO DE MISIÓN COMPARTIDA ANIMA y COORDINA:

1. Las líneas y directrices pedagógicas, pastorales y metodológicas que marque el Gobierno General.
2. El camino que se va haciendo de Misión compartida en comunidades y obras apostólicas.
3. A los diferentes Equipos de Misión Compartida.
4. La identidad y propuesta evangelizadora de los centros, a través de su visita a los mismos.
5. Que en todas las Obras Apostólicas funcionen cauces de participación en los que los diferentes equipos puedan decidir, programar, realizar y evaluar juntos la Misión; respetando lo dispuesto en este documento o aquellas otras directrices que hayan sido establecidas por el Instituto.
6. La colaboración, el intercambio de recursos materiales entre todos los centros del Instituto y las actividades apostólicas relacionadas con la Misión Compartida.
7. La formación de educadores desde el Plan de Formación Institucional.
8. La formación permanente de todos los agentes de pastoral que compartimos misión.

9. Encuentros de formación y profundización carismática a nivel general en colaboración con los diferentes Equipos de Misión Compartida.
10. Encuentros entre los distintos grupos de la Familia “Cristo Rey”.
11. El trabajo y la comunicación con los responsables de los Equipos de Misión Compartida de los diferentes países.

B. EL EQUIPO DE TITULARIDAD DE ESPAÑA

1. DEFINICIÓN

El Reglamento de Régimen Interior o Reglamento de Organización y Funcionamiento, en su artículo 8 nos dice: ***“El Titular del Centro es el Instituto Hijas de Cristo Rey, Institución religiosa católica con personalidad jurídica, plena capacidad y autonomía, reconocidas en la legislación vigente. Su responsable legal en el Centro es la Superiora General, o en su caso, la persona en quien ella delegue”***.

El Equipo de Titularidad de España es un órgano colegiado, que bajo la dependencia y autoridad de la Entidad Titular (Superiora General), se responsabiliza de la gestión, administración y dirección de los Centros Educativos de las Religiosas Hijas de Cristo Rey en España. Como órgano colegiado no tiene personalidad civil si bien la Entidad Titular (Superiora General) podrá delegar algunas funciones en una o varias de las personas físicas que integran el mismo. Nos atenderemos a lo dispuesto en el nombramiento de las mismas y en lo establecido en el presente Proyecto.

El Equipo de Titularidad para llevar a cabo la Misión en los Centros, contará con un Equipo Directivo Coordinador.

2. COMPOSICIÓN:

El Equipo de Titularidad estará formado por religiosas y laicos que respondan a los perfiles adecuados a cada ámbito tal como se define en este Proyecto, y con capacidad para trabajar en equipo. Los ámbitos a cubrir por las personas que formen parte del Equipo son:

- ✚ Coordinador del Equipo
- ✚ Ámbito de Pastoral
- ✚ Ámbito Pedagógico
- ✚ Ámbito de Formación y Acompañamiento
- ✚ Ámbito Administrativo
- ✚ Ámbito Jurídico (formando parte del Equipo de Titularidad de manera permanente o asesorando de manera puntual).

Los miembros del Equipo podrán asumir uno o varios ámbitos de los anteriormente señalados, a excepción del Coordinador que asumirá sólo su propio ámbito.

3. FUNCIONES GENERALES DEL EQUIPO DE TITULARIDAD:

1. Velar por la identidad evangelizadora y carismática de los Centros.
2. Dar cumplimiento a las directrices pedagógicas, pastorales y metodológicas que marque el Gobierno General.
3. Garantizar el desarrollo y aplicación del Carácter Propio a través del Proyecto Educativo Institucional y su puesta en práctica.

4. Favorecer y potenciar que la acción pastoral se inserte, como eje transversal, en la dinámica educativa, contribuyendo así al Proyecto Educativo de Centro. (PEC)
5. Proponer al Gobierno General los miembros de los Equipos Directivos Coordinadores, así como del Director Coordinador de los mismos.
6. Proponer al Gobierno General el nombramiento y cese de los Directores Pedagógicos de los Centros.
7. Proponer al Gobierno General las personas que podrían coordinar la Pastoral en el Centro.
8. Proponer al Gobierno General los posibles miembros de la Comisión de Selección.
9. Las propuestas a las que hacen referencia los puntos 5, 6, 7 y 8, tienen carácter consultivo, siendo estos nombramientos y ceses competencia del Gobierno General.
10. Nombrar y cesar a los Representantes de la Entidad Titular en los Consejos Escolares.
11. Cuidar el acompañamiento del personal de los Centros, especialmente en clave de identidad.
12. Acompañar por medio de visitas y entrevistas al Director Pedagógico y el Coordinador del Equipo Directivo Coordinador.
13. Asesorar a los Equipos Directivos Coordinadores.

14. Garantizar el funcionamiento y gestión de los centros y el cumplimiento de la legislación vigente desde la identidad de los Centros de Hijas de Cristo Rey.
15. Acordar, previa consulta a los Equipos Directivos Coordinadores cuando proceda, la suscripción, modificación y resolución de los contratos de arrendamiento de servicios que se suscriban con personas físicas o jurídicas y que tiendan a la unidad.
16. Promover la participación de los Centros en planes de calidad.
17. Visitar los Centros para conocer, impulsar y evaluar su marcha.
18. Planificar y programar la formación de educadores desde el Plan de Formación Institucional.
19. Impulsar la innovación educativo-pastoral y la renovación pedagógica.
20. Propiciar el trabajo en red entre nuestros Centros Educativos Cristo Rey.
21. Favorecer el intercambio de recursos entre los Centros.
22. Promover y cuidar la formación permanente del personal de nuestros Centros.
23. Dinamizar los Departamentos de Religión.
24. Establecer criterios de selección de libros de textos
25. Determinar criterios para la elaboración de horarios.

26. Formarse e informarse, cada miembro del Equipo de Titularidad, en la legislación vigente de cada comunidad autónoma.
27. Relacionarse con el personal de los Centros, cada uno según su responsabilidad.
28. Analizar la situación económica de los Centros y supervisar la gestión.
29. Estudiar los presupuestos y cierres de cuentas presentados por los Equipo Directivo Coordinador y remitirlos para su posterior aprobación por el Gobierno General.
30. Promover estrategias y recursos para la autofinanciación y viabilidad de los Centros.
31. Aprobar las modificaciones sobre la gestión de las actividades extraescolares y servicios complementarios a propuesta del Equipo Directivo Coordinador.
32. Intervenir en las propuestas de gastos extraordinarios y en las inversiones de mejoras de los inmuebles.
33. Establecer las directrices generales y comunes para la elaboración de los documentos de cada Centro.
34. Marcar los criterios de selección del personal de los Centros.

35. Responsabilizarse de la comisión de selección y velar porque se cumplan los procesos y las decisiones de la misma.
 - a. Se tendrá un único procedimiento de selección en el que se marcarán los criterios para la misma.
 - b. De la Comisión formará parte al menos un miembro del Equipo de Titularidad.
 - c. El Equipo de Titularidad, recibida la información de la Comisión de Selección, decide la suscripción, modificación y resolución de los contratos de trabajo a propuesta de los Equipos Directivos Coordinadores.
34. Representar a las Hijas de Cristo Rey ante instituciones administrativas y ante terceros en general.
35. Valorar anualmente el funcionamiento de los Centros.
36. Intervenir en la autorización, modificación y cese de enseñanzas en los Centros y solicitar su aprobación al Gobierno General.
37. Establecer protocolos de actuación, a nivel local, para la gestión de la representación de la Entidad Titular ante terceros.

4. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE TITULARIDAD

Los miembros del Equipo de Titularidad desarrollarán sus funciones por ámbitos de trabajo que detallamos a continuación.

4.1. ÁMBITO DEL COORDINADOR DEL EQUIPO DE TITULARIDAD

Es el responsable del funcionamiento del Equipo de Titularidad. Sus funciones son:

- ✚ Convocar y presidir las reuniones del Equipo de Titularidad
- ✚ Promover la coordinación del Equipo de Titularidad con los Equipos Directivos Coordinadores y los Directores de Centro.
- ✚ Informar periódicamente a la Consejera General de Apostolado-Misión Compartida de las decisiones que se adopten en el Equipo de Titularidad, así como de la marcha de los Centros.
- ✚ Informar periódicamente a la Consejera General de Apostolado-Misión Compartida de la marcha del Equipo de Titularidad siempre que sea necesario. Además enviará las planificaciones, programaciones y cuantos documentos considere oportunos según su criterio o a petición de la Consejera General de Apostolado.
- ✚ Garantizar el cumplimiento de las directrices pedagógicas, pastorales y metodológicas que marque el Gobierno General.
- ✚ Solicitar y firmar los Concierdos y Convenios Educativos de los Centros con la Administración Educativa.
- ✚ Firmar los Contratos laborales del personal que establezca el protocolo elaborado a este efecto.
- ✚ Intervenir en la concesión de permisos y licencias que precisen de suplencias.
- ✚ Intervenir en el despedido del personal y en los expedientes disciplinarios del personal que por su trascendencia considere necesario.

4.2. ÁMBITO PASTORAL

- ✚ Responsabilizarse de que la acción pastoral se inserte, como eje transversal, en la dinámica educativa.
- ✚ Analizar las necesidades de pastoral de cada uno de los centros y asesorar en las soluciones correspondientes.
- ✚ Dinamizar el ámbito de la educación en la fe.
- ✚ Asesorar y evaluar la dinámica pastoral de los centros.
- ✚ Promover la implicación de todos los educadores en la misión evangelizadora garantizando que sean Centros en Pastoral.
- ✚ Potenciar la pastoral familiar y la pastoral juvenil en los Centros.
- ✚ Garantizar la presencia de signos y símbolos de la identidad carismática en los Centros, así como del lema “Cristo reina”.
- ✚ Asesorar, animar y acompañar en el ejercicio de sus funciones a los Coordinadores y a los Equipos de Pastoral de los Centros.
- ✚ Impulsar y motivar la Pastoral de los Centros, así como la elaboración del Plan, Programación y Memoria de los mismos.

4.3. ÁMBITO PEDAGÓGICO

- ✚ Participar en la elaboración de los documentos y planes del ámbito pedagógico y hacer el seguimiento de los mismos.
- ✚ Impulsar, coordinar y evaluar la innovación educativo-pastoral y la renovación pedagógica.
- ✚ Promover la relación y coordinación entre los Directores pedagógicos de los Centros.
- ✚ Asesorar, animar, acompañar y supervisar en el ejercicio de sus funciones pedagógicas, a los Equipos Directivos Coordinadores de los Centros.
- ✚ Velar para que se cumplan los criterios establecidos para la selección de libros de textos
- ✚ Garantizar para que se cumplan los criterios para la elaboración de horarios.
- ✚ Conocer y supervisar la organización pedagógica de los Centros.
- ✚ Visitar los centros, valorar la calidad de enseñanza de los mismos y reunirse con el profesorado cuando convenga, sugiriéndoles las medidas a adoptar para el buen funcionamiento.

4.4. ÁMBITO DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

- ✚ Planificar y programar la formación de educadores según el Plan de Formación Institucional.
- ✚ Asesorar a los Centros en los planes de formación a nivel local.
- ✚ Promover la formación de líderes.

- ✚ Dinamizar el Plan de Acogida y seguimiento del personal de nueva incorporación y garantizar su puesta en práctica a nivel local.
- ✚ Elaborar un Plan de Acompañamiento en la dimensión humana, espiritual y carismática y motivar su puesta en práctica en cada uno de los Centros.
- ✚ Velar y potenciar que a nivel local se promueva la actualización y la formación permanente de los educadores en su ámbito profesional.
- ✚ Propiciar que a nivel local se conozcan las capacidades del personal del Centro para potenciarlas y optimizar los recursos humanos.
- ✚ Promover el reconocimiento al esfuerzo y al trabajo de cada uno para motivar a las personas, mantenerlas ilusionadas con el Proyecto Educativo favoreciendo así un buen clima institucional.

4.5. ÁMBITO ADMINISTRATIVO

- ✚ Elaborar el presupuesto y la memoria anual del Equipo de Titularidad, para su posterior aprobación por el Gobierno General.
- ✚ Participar en la elaboración de los presupuestos de las Obras Educativas y analizar las desviaciones contables que surjan en el seguimiento periódico de los mismos.
- ✚ Aplicar criterios contables comunes a todos los Centros.
- ✚ Asesorar a los Centros en todo aquello relacionado con la economía.

- ✚ Acompañar a los Administradores de los Centros y revisar el ejercicio de su función.
- ✚ Promover planes de mejora y de eficiencia en los ingresos y gastos de los Centros, seguir su marcha económica en base al presupuesto aprobado.
- ✚ Responsabilizarse de la coordinación y formación de los administradores de las Obras Educativas.
- ✚ Asesorar sobre la viabilidad económica de los planes institucionales y otras iniciativas que se pudieran implantar en las Obras Educativas.

4.6. ÁMBITO JURÍDICO

- ✚ Asesorar jurídica y legalmente al Equipo de Titularidad
- ✚ Realizar los dictámenes o informes que le fueran requeridos por el Equipo de Titularidad.
- ✚ Colaborar en la revisión de Documentos que el Equipo de Titularidad considere necesario y relacionado con su ámbito.
- ✚ Elaborar las circulares y normas de carácter interno que favorezcan el funcionamiento de los Centros, a petición del Equipo de Titularidad.
- ✚ Asesorar y velar por el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter legal que afecten al funcionamiento de los Centros.
- ✚ Revisar los contratos de arrendamiento de servicios que decida suscribir el Equipo de Titularidad.

- ✚ Diseñar cursos de formación permanente para el personal, dentro de este ámbito, en aquellas áreas que determine el Equipo de Titularidad.
- ✚ A nivel laboral, velar porque se respete y se cumpla la normativa en los distintos centros.
 - Propondrá para su aprobación por el Equipo de Titularidad, las cláusulas que deban incorporarse a los contratos de trabajo.
 - Redactar las cláusulas adicionales que firmarán los cargos directivos unipersonales que se incorporarán a sus contratos de trabajo así como la de los miembros laicos del Equipo de Titularidad.
 - Asesorará al Equipo de Titularidad y a la Comisión de Selección de personal, de los contratos de trabajo, que deban formalizarse con los nuevos trabajadores.
- ✚ Conocer los derechos del personal, teniendo en cuenta la legislación vigente en las diferentes comunidades autónomas.
- ✚ En el ámbito educativo, representar a la Entidad Titular ante la Delegación de Educación correspondiente, en los casos en los que sea necesaria su intervención.

5. NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN:

- ✚ El Coordinador del Equipo de Titularidad es nombrado por el Gobierno General.
- ✚ El Gobierno General, previa consulta al Coordinador, nombrará a los miembros del Equipo de Titularidad que liderarán los diferentes ámbitos del Proyecto.

- ✚ Dichos nombramientos serán por un periodo de tres años prorrogables.
- ✚ Al asesor jurídico lo nombra el Gobierno General, formalizando un contrato por arrendamiento de servicios profesionales por un periodo de un año prorrogable, si no media denuncia con una antelación de un mes.

6. APODERAMIENTO

Cuando sea necesario, las funciones o competencias asignadas a los distintos miembros del Equipo de Titularidad constarán en el nombramiento correspondiente que será elevado a escritura pública para que pueda tener efectos frente a terceros.

7. ORGANIZACIÓN

7.1. REUNIONES

- La convocatoria estará a cargo del Coordinador del Equipo de Titularidad
- Se nombrará dentro del Equipo la persona que ejerza de secretario, que se encargará de levantar acta de las reuniones y de conservar y sistematizar toda la documentación referente al Equipo de Titularidad, en la sede del mismo.
- Las reuniones se celebrarán quincenalmente, sin perjuicio de que puedan ser convocadas cuando sean necesarias.
- Las reuniones serán preferentemente presenciales si bien, cuando la urgencia lo requiera o cuando el coordinador lo

determine o lo soliciten más de la mitad de sus miembros, podrá realizarse a través de videoconferencia.

- En la toma de decisiones se considerará quórum suficiente la mitad más uno de los miembros, siendo preceptiva la presencia del Coordinador del Equipo de Titularidad.
- En los acuerdos se procurará tener una dinámica de diálogo y discernimiento en búsqueda del consenso.

7.2. VISITA A LOS CENTROS:

- Los miembros del Equipo de Titularidad se coordinarán para establecer un ritmo estable de visitas que determinarán cada año en su programación.
- El Equipo de Titularidad podrá visitar los Centros cuando la situación lo requiera o lo estime oportuno.
- Las visitas tendrán la finalidad de:
 - Acompañar a los Equipos Directivos Coordinadores.
 - Conocer objetivos, proyectos, logros, dificultades, problemática y necesidades de los Centros.
 - Animar, potenciar, clarificar, aconsejar y contrastar criterios.
 - Evaluar los objetivos, estrategias y actuaciones del Equipo Directivo Coordinador.
 - Mantener encuentros con los distintos órganos y sectores de la comunidad educativa.
 - Revisar y resolver in situ cuestiones puntuales del Centro que lo requieran.
 - Revisar y realizar el seguimiento de la marcha general del curso en cada uno de los ámbitos.

7.3. SEDE

El Equipo de Titularidad tendrá su sede, preferentemente en Madrid.

8. RÉGIMEN ECONÓMICO

- El Equipo de Titularidad establecerá un régimen económico que le permita autofinanciarse. Con este fin se realizará un presupuesto al inicio del ejercicio económico. Éste contará con las siguientes partidas de ingresos:
 - Las aportaciones proporcionales de cada Centro en función del número de aulas.
 - Los ingresos generados por servicios ofertados en los Centros y que son gestionados por el Equipo de Titularidad.
 - Otros recursos económicos que el Equipo de Titularidad genere por sí mismo.
 - Otras aportaciones, donaciones y ayudas.
- La contratación y cese, así como el establecimiento de las condiciones de trabajo y la retribución correspondiente de los miembros laicos del Equipo de Titularidad, se pactarán a la formalización del oportuno contrato.
- Las religiosas miembros del Equipo de Titularidad percibirán el salario adecuado que se establezcan al inicio de su servicio.

C. EL EQUIPO DIRECTIVO COORDINADOR

1. DEFINICIÓN

Es el Equipo que se responsabiliza del funcionamiento y gestión del centro ante el Equipo de Titularidad y ante la Administración Educativa. En cualquier caso, cumplirá las normas reguladoras de la ordenación académica y de los conciertos y convenios educativos.

2. COMPOSICIÓN

El Equipo Directivo Coordinador, nombrado por el Gobierno General, previa consulta al Equipo de Titularidad, lo componen:

- * Director/es Pedagógico, en el caso de un Centro de más de una Etapa
- * Coordinador de Pastoral².
- * Otros miembros de la Comunidad Educativa.

El número de miembros que compondrán este Equipo, no será superior a seis y de entre ellos, uno será nombrado **Director Coordinador**.

Donde existan dos Obras Apostólicas los Directores Coordinadores participarán de las reuniones del Equipo Directivo Coordinador de la otra cuando existan temas que lo requieran y siempre que se estime oportuno.

A las reuniones de este equipo podrán ser convocadas por el Director-Coordinador otras personas (administrador, orientador, etc.) cuando sea necesario.

² Salvo en aquellas Escuelas Hogar anexas a un colegio.

3. FUNCIONES

1. Garantizar el respeto al Carácter Propio del Centro, por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Impulsar y orientar el Proyecto Educativo-Pastoral del Centro, que incorpora el Carácter propio y asegurar la vivencia del mismo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Propiciar espacios para compartir vida y fe, entre los miembros de la comunidad educativa
4. Cuidar el acompañamiento del personal de los Centros, especialmente en clave de identidad, siguiendo el plan establecido para ello
5. Programar la formación del personal del Centro en función de las necesidades detectadas en coordinación con el Equipo de Titularidad.
6. Velar para que se cumplan las directrices del Plan de Formación Institucional y el Plan de Acogida y Seguimiento del personal.
7. Analizar si las acciones educativo-pastorales responden a las finalidades propuestas por el Proyecto Educativo-Pastoral del Centro.
8. Cuidar el funcionamiento y la gestión del Centro según la legislación vigente y los criterios establecidos por el Equipo de Titularidad: proceso de escolarización, oferta educativa, distribución de carga horaria, etc.
9. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno del Centro.

10. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y garantizar que los procesos correctivos se hagan según la finalidad evangelizadora del Centro recogida en el Proyecto Educativo.
11. Velar por los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa que estén reconocidos por la legislación vigente.
12. Garantizar el cumplimiento del protocolo establecido por el Equipo de Titularidad en el proceso de selección del personal: publicación de vacantes, seguimiento y la valoración de candidatos, etc.
13. Velar para que se cumplan los protocolos de actuación a nivel local, para la gestión de la representación de la Entidad Titular ante terceros.
14. Asistir a eventos en los que sea necesaria una representación de la Entidad Titular.
15. Analizar la gestión económica del Centro y proponer necesidades del mismo para la elaboración del Presupuesto.
16. Estudiar los presupuestos y cierres de cuentas para su posterior presentación al Equipo de Titularidad.
17. Velar porque se cumplan los criterios establecidos por el Equipo de Titularidad para la selección de libros de textos y aprobar la propuesta de los diferente departamentos y ciclos.
18. Velar para que se cumplan los criterios establecidos por el Equipo de Titularidad para la elaboración de horarios.
19. Reconocer el esfuerzo y el trabajo del personal del Centro, para motivarlos y mantenerlos ilusionados con el Proyecto Educativo,

favoreciendo así un buen clima institucional.

20. Analizar los problemas que puedan surgir en el ámbito laboral y ponerlos en conocimiento del Equipo de Titularidad, cuando proceda, para su resolución.
21. Gestionar, en comunicación con el Equipo de Titularidad, la concesión de permisos y licencias que precisen de suplencias.
22. Gestionar el proceso de despido del personal en colaboración con el Equipo de Titularidad.
23. Velar porque se cumpla toda la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, protección de datos de carácter personal y cualquier otra normativa de obligado cumplimiento.
24. Conocer, estudiar y velar por el cumplimiento de las normativas y Decretos que afecten el funcionamiento del Centro.
25. Aprobar la renovación anual de actividades extraescolares y servicios complementarios e informar al Equipo de Titularidad. En el caso de nuevas propuestas sobre la gestión, solicitar aprobación del Equipo de Titularidad.
26. Estudiar y gestionar la suscripción, modificación y resolución de los arrendamiento de servicios que se suscriban con personas físicas o jurídicas, para ser posteriormente aprobados por el Equipo de Titularidad.
27. Nombrar y cesar a los Coordinadores de Etapa, al Coordinador de Orientación y de Departamento y Tutores.
28. Proponer al Equipo de Titularidad para su nombramiento al Jefe de Estudios y Secretario.

29. Elaborar anualmente una programación y una memoria que enviará al Equipo de Titularidad.
30. Asesorar al Director Pedagógico en el ejercicio de sus funciones.
31. Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del Centro en orden a la realización de sus objetivos, sin perjuicio de las competencias propias de los respectivos órganos de gobierno.
32. Realizar, a propuesta del Director Pedagógico, la Programación General Anual de Centro, así como evaluar y controlar su ejecución y elaborar la Memoria Final del Centro
33. Preparar los asuntos que deban tratarse en el Consejo Escolar.
34. Establecer el procedimiento de participación en la elaboración del Proyecto Educativo Pastoral del Centro, y en las directrices para la programación y desarrollo de actividades y servicios en el centro.
35. Coordinar la adaptación de los diferentes Planes del Proyecto Educativo Institucional y otros.
36. Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la normativa educativa o por el RRI/ROF.

4. FUNCIONES DEL DIRECTOR-COORDINADOR:

El Director Coordinador es el responsable de garantizar el cumplimiento de las funciones del Equipo Directivo Coordinador.

1. Convocar, con orden del día, y presidir las reuniones del Equipo Directivo Coordinador cuando éstas no sean convocadas por ningún miembro del Equipo de Titularidad.
2. Informar quincenalmente a la Superiora de la Casa de la marcha de la Obra apostólica³, para confrontar y dialogar sobre:
 - ✚ La marcha general del Centro.
 - ✚ Decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro: Equipo Directivo Coordinador, Consejo Escolar, Claustro, etc.
 - ✚ Asuntos extraordinarios.
 - ✚ Otros temas de interés.
3. Informar periódicamente al Equipo de Titularidad del funcionamiento del Equipo Directivo Coordinador y del Centro.
4. Mantener una comunicación fluida con el Director Pedagógico y con el Coordinador del Equipo de Titularidad.

³ Donde existen dos obras, en alguna ocasión, se celebrarán también reuniones de los dos Directores Coordinadores con la Superiora Local.

5. Coordinar las actuaciones, las informaciones y las decisiones, entre el Equipo Directivo Coordinador y el Equipo de Titularidad y actuar por delegación del Equipo de Titularidad en lo que a continuación se especifica:
 - a. Velar para que se realice el acompañamiento del personal de los Centros, especialmente en clave de identidad.
 - b. Cuidar que haya, siempre que sea posible, representación de las Hijas de Cristo Rey en actos académicos y protocolarios del Centro
 - c. Colaborar con el administrador en la gestión económica del Centro y garantizar la presentación del Presupuesto y la rendición de cuentas al Equipo Directivo Coordinador y al Consejo Escolar.
 - d. Intervenir en los asuntos laborales del personal del Centro, docentes y no docentes, según se acuerde con el Equipo de Titularidad o así esté establecido en el protocolo elaborado a estos efectos.
 - e. Hacer un seguimiento al registro de jornada del personal del Centro de acuerdo a la legislación vigente.
 - f. Actuar por delegación en todo aquello que, de manera puntual, determine el Equipo de Titularidad.
 - g. Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la normativa educativa o por el RRI/ROF.

5. **NOMBRAMIENTO Y CESE**

- a) Los miembros del Equipo Directivo Coordinador son nombrados y cesados por el Gobierno General a propuesta del Equipo de Titularidad.
- b) El nombramiento de los Directores Pedagógicos⁴ será por tres años, el resto de los miembros de Equipo Directivo Coordinador, es anual, pudiendo prolongarse tácitamente por iguales períodos.
- c) Los miembros del equipo local pueden ser cesados por los siguientes motivos:
 - a. Al concluir el período de su mandato.
 - b. Por cesar como Director o Coordinador de Pastoral.
 - c. Por dejar de pertenecer a la comunidad educativa.
 - d. Por dimisión.
 - e. Por imposibilidad para ejercer el cargo.
 - f. Por pérdida de la confianza de la Entidad Titular.

⁴ Excepto en Escuela Hogar que son anuales.

